



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	2019-200
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ILVAR ANTONIO MILLAMIL
DEMANDADO	DANIEL RODOLFO JIMENEZ

En atención a la solicitud que antecede impetrada por la parte actora y por ser procedente de conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los dineros a la parte actora que reposan a favor de las presentes diligencias hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 07
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 5 de marzo de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.


ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d18fe72c32065e40bb778a69b16c8a1b302984747bcd9df9c5a4f36e845cd9b

Documento generado en 04/03/2021 01:24:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>